

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

HACE SABER:

Que, desde el Grupo de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano de esta Superintendencia, se procederá ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con la solicitud de **CANCELACIÓN** del Registro Público de Carrera Administrativa del siguiente ex servidores, de conformidad con la Circular Externa CNSC - No. 0011 del 2020:

| Nombre | Empleo | Motivo Circular CNSC 0011 de 2020 | Acto administrativo de retiro del servicio |
|---|--|--|---|
| LUCRECIA MUÑOZ HERNANDEZ C.C. 31.923.813 | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14. | 4.4.4 Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. | RESOLUCIÓN No. SSPD-20241000403755 DEL 30/07/2024 |
| MYRIAM RODRÍGUEZ CAICEDO C.C. 51.814.184 | Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20. | 4.4.4 Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. | RESOLUCIÓN No. SSPD-20241000453235 DEL 15/08/2024 |
| ISMAEL JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ C.C. 12.615.784 | Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11. | 4.4.4 Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. | RESOLUCIÓN No. SSPD-20241000607645 DEL 03/10/2024 |

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 de la mencionada Ley 1437 de 2011, que indica que *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”*, se publica la presente información en la página web <https://www.superservicios.gov.co/> para que los posibles interesados, si a bien lo tienen, dentro del término de cinco (05) días hábiles, se constituyan como parte y hagan valer sus derechos. La intervención deberá dirigirse al correo electrónico sspd.interno@superservicios.gov.co con destino al Grupo de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano.

Se fija la presente, hoy, diecinueve (19) de marzo de 2025 y se desfija el veintiocho (28) de marzo de 2025.



JOHANNA VERANO LEÓN
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Dirección de Talento Humano

Proyectó: Ana Cristina Gil – Prof. Especializado GAP-DTH

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010